

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N.º 6.047	JUEVES, DICIEMBRE 31 DE 1.959	CORREO	ESTADO	ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 807668
EDICION DE 16 PAGINAS					
Aparece los días hábiles					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N.º 4780
Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4.º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N.º 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11.º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14.º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15.º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18.º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37.º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38.º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N.º 4514, del 21 de Enero de 1955.

DECRETO N.º 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1.º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80		la palabra	
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N° 10254 del 18/12/59.— Designa a la Srta. Dina Tejerina	3984
" " " " 10255 " " — Designa a la Srta. Juliana Margarita Poliche de Molina	3984
" " " " 10256 " " — Deja debidamente establecido el reconocimiento de servicio efectuado mediante Decreto N° 9.408 a favor de la Srta. Francisca Fuentes	3984
" " " " 10258 " " — Asciede al Dr. Armando Amado Abdala	3984
" " " " 10259 " " — Deja sin efecto, el contrato celebrado entre dicho Ministerio y el Dr. Gerardo Carlos Pascualini	3984 al 3985
" " " " 10260 " " — Aprueba el contrato celebrado entre dicho Ministerio y el Dr. Gerardo Carlos Pascualini	3985
M. de Gob. N° 10262 " " — Asciede a don Ramón García	3985
" " " " 10263 " " — Aprueba la resolución N° 20 del 15 del mes en curso, dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	3985
" " " " 10264 " " — Aprueba el Estatuto Social de la entidad denominada "Cooperativa Vecinal de Consumo Salta Limitada"	3985
" " " " 10265 " " — Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno a Dn. Julio Barbarán Alvarado	3985
M. de A. S. N° 10266 del 21/12/59.— Establece por vía de Reglamentación, las licencias reglamentarias del personal de la Administración Pública Provincial correspondiente al año 1.960	3985 al 3986
M. de Econ. N° 10267 " " — Reconoce un crédito por la suma de \$ 20.778.32 % a favor de la Cárcel Penitenciaria	3986
" " " " 10268 " " — Con intervención de Contaduría Gral. de la Pvcia., páguese por su Tesorería, la suma de \$ 17.698.885.02 % a favor de la Habilidadación Pagadora del M. de A. Sociales y S. Pública	3986
" " " " 10269 " " — Deja sin efecto el Decreto N° 9.606/59	3986

EDICTOS DE MINAS:

N° 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón -- Expte. N° 3.137 — M.	3986
N° 5181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Expte. N° 3.038 — M.	3986
N° 5171 — Solicitado por Mario Benito Rivero — Expediente N° 3217—R.	3986
N° 5168 — Solicitado por Mario de Nigris -Expte. N° 3013-D.....	3986 al 3987
N° 5121 — Solicitado por Compañía Minera La Poma — Expte. N° 3229—C.	3987
N° 4792 — Presentado por Geral Wehmer, Carlos Eduardo Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan Russinyol — Expte. N° 3213—W.	3987
N° 4791 — Presentado por Timoteo Novaro Espinosa por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. — Expte. N° 2.918	3987

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 5187 — Expte. N° 64.083 — D.	3987
N° 5186 — Expte. N° 64.082 — D.	3987

LICITACION PUBLICA:

N° 5174 — Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública — Hotel Termas Rosario de la Frontera — adjudicación de tierras	3987
N° 5144 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública N° 573	3987 al 3988
N° 5132 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública N° 572	3988
N° 5131 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública N° 571	3988

LICITACION PRIVADA:

N° 5172 — Administración Gral. de Aguas — Prov. de cable armado subterráneo	3988
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5170 — s. por Joaquín Antonio Taboada	3988
N° 5145 — s. por Gregoria Guitián de Mamani	3988
N° 5019 — s. por Atilio Cornejo	3988
N° 5089 — Solicitado por Francisco Gómez	3988
N° 5074 — Solicitado por Cruz Arana de Royano	3988

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 5176 — De don Pastor Romero	3988
Nº 5175 — De don Cayo o Grau Calsina	3988
Nº 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz	3988.
Nº 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	3988
Nº 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez	3988
Nº 5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich	3988 al 3989
Nº 5136 — De doña María Esther Odriozola	3989
Nº 5133 — De don Francisco Pedro Irpino Martignetti	3989
Nº 5130 — De doña Mercedes Saravia de Cornejo	3989
Nº 5127 — De doña Emma Celestina Benasso de Palermo	3989
Nº 5117 — De doña Elena Fany de Aguilar	3989
Nº 5114 — De don Juan Tanquía o Juan Lesmán Tanquía o Tanquías	3989
Nº 5112 — De don Zoilo Vargas	3989
Nº 5111 — De doña Simona Polonia López de Aguilar	3989
Nº 5107 — De don Fortunato Rafael Alvarez	3989
Nº 5104 — De doña María Pirini de Spezzi	3989
Nº 5101 — De don Benigno Flores	3989
Nº 5086 — De Manuel Antonio Morales	3989
Nº 5080 — De Luis Tupeli Luna	3989
Nº 5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restitu o Barrios o Pascual Barrios	3989
Nº 5073 — De Héctor León Mónico	3989
Nº 5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya o Armella de Lasquera	3989
Nº 5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	3989
Nº 5070 — De María Mónica Sajama de Mercado	3989
Nº 5068 — De Aristóbulo Velázquez	3989
Nº 5059 — De Leonardo Guzmán	3989
Nº 5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	3989
Nº 5049 — De Roberto Yapura	3989
Nº 5035 — De don Mariano Ramón Cadena	3989
Nº 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	3989 al 3990
Nº 5013 — De don José Mercedes Alanís	3990
Nº 5007 — De don Angel Pedro Suárez	3990
Nº 5006 — De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea	3990
Nº 5005 — De Exequiel Villalovos Gutiérrez	3990
Nº 4986 — De don Dante Domingo de Giusti	3990
Nº 4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	3990
Nº 4.979 — De don Luis Segal	3990
Nº 4974 — De don Laurencio Aquino	3990
Nº 4963 — De doña Amelia Barrionuevo de Toranzas	3990
Nº 4958 — De don Jesús o Jesús M. o Jesús María Rodríguez	3990
Nº 4957 — De doña Abundía o Angela Abundía Aparicio de Pioro	3990
Nº 4930 — De don Rafael Villagrán	3990
Nº 4927 — De doña Josefa Sirenia Franco de Giliberti	3990
Nº 4897 — De doña Juana Zulberti de Rizzotti	3990
Nº 4893 — De don Luis Zannier	3990

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977 — De don Justo Ventura Montañó y de doña Julia Azua de Montañó	3990
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	3990
Nº 5137 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Gilberto Zilli vs. Nicolás Guzmán	3990
Nº 5120 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Alvarez María Haidée Leguizamón de vs. Asociación Bancaria	3990 al 3991
Nº 5083 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Rita Tolaba de Guaymás vs. Luján Guaymás	3991
Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	3991
Liberio Pedro Martinotti	3991
Nº 5021 — Por Ricardo Gudiño—Juicio: Nobile Humberto vs. Robredo Jorge A.	3991
Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inm.	3991
Nº 4915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella	3991
Nº 4896 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	3991

CITACION A JUICIO:

Nº 5119 — Tutela de los menores Bravo María Violeta y Lindor Bernardo	3991
Nº 5130 — Ausencia con presunción de fallecimiento de Roberto Miguel Escalaña	3991
Nº 5177 — Milanese Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumerg Singh Purepal	3991 al 3994

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 5135 — Ateneos Rasana — S. R. L.	3994
Nº 5173 — Instituto Médico de Salta	3994

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 5133 — Gall—Read Asociados S. R. L.	3994
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 5138 — Droguería Sarmiento S. R. L.	3994
---	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:	
Nº 5138 — Harach Hermanos Sociedad Colectiva	3994 al 3995
TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES:	
Nº 5141 — Hesni Jahjah a favor de Jorge Jahjah	3995
VENTA DE NEGOCIO:	
Nº 5129 — Antonio Fortuny vende a Francisco Hernández	3995
Nº 5126 — Daniel León vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial	3995
Nº 5110 — Abraham Vinograd a favor de D. Moisés Rebak	3995

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S :

Nº 5184 — Asociación Salteña de Fomento Deportivo, para el día 20 de Enero de 1960	3995
Nº 5179 — Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino "Salta", de Socorros Mutuos, para el día 17 de Enero de 1960	3995
Nº 5167 — All Boys Basketball Club, para el día 29 del etc.	3995
Nº 5034 — Tierras y Bosques "Los Andes" S. A., para el día 8 de enero de 1960	3991

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3984
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3984

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 10254 —A.

Salta, 18 de diciembre de 1959.

VISTO las necesidades del servicio y atento a lo informado por Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º. — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Auxiliar 5º Personal de Servicio del Hospital del Señor del Milagro, a la Señorita DINA TEJERINA (Documentos de identidad en trámite), en la vacante por cesantía de Susana Guzmán.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10255 —A.

Salta, 18 de diciembre de 1959.

Memorandum Nº 379 de Secretaría Privada.

VISTO las necesidades de servicio; atento a la vacante existente y teniendo en cuenta lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 7º, Oficial Administrativa del Hospital "Santa Teresa", de EL TALA, a la Señora JULIA MARGARITA POLICHE DE MOLINA L. C. Nº 2.288.002 en la vacante prevista en presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo

E- Inciso f- Item I- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.256—A.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

Expediente Nº 33.099/59.

Visto la superposición de fechas existentes en los servicios efectuados a favor de la señorita Francisca Fuentes, ya que por Decreto Nº 8.272 del mes de junio del año en curso se reconocen los servicios prestados por la misma hasta el 15 de agosto ppdo., y por Dto. Nº 9.408, de fecha 30 de octubre del corriente año se efectúa el reconocimiento de servicios desde el 15 de agosto al 30 de setiembre.

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el reconocimiento de servicios efectuado mediante Decreto Nº 9.408 de fecha 30 de octubre del año en curso, a favor de la señorita Francisca Fuentes, en la categoría de Auxiliar 5ta., Personal de Servicio del Preventorio de San Lorenzo, es por el tiempo comprendido desde el 16 de agosto al 30 de setiembre, inclusive, del año en curso, y nó desde el 15 de agosto como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.258—A.

Salta, Diciembre 18 de 1959.

Expediente Nº 33.003/59.

Visto este expediente en el que el Director del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, solicita designación del doctor Omar Loutayf como Médico Regional con asiento en esa localidad, para atender las localidades de Aguas Blancas é Hipólito Irigoyen, y donde se solicita

el ascenso del doctor Amado Armando Abdala, quien se desempeña también en dicho Hospital; Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Ascíendese a la categoría de Jefe de Clínica, Jefe del Pabellón de Maternidad é Infancia del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, al actual Oficial Mayor Médico Asistente del citado hospital, doctor Amado Armando Abdala, a partir del 1º de diciembre del año en curso, en vacante prevista en presupuesto de personal Administrativo, Técnico Campaña.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Médico Regional con asiento en la ciudad de Orán, al doctor Omar Loutayf, L. E. Nº 3.944.794, quien deberá atender el Barrio Güemes de dicha ciudad, tres veces por semana, y las localidades de Aguas Blancas é Hipólito Irigoyen, una y dos veces por semana respectivamente, en la vacante por renuncia del doctor Iván Baranov.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.259—A.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

Visto el Decreto Nº 8.917 de fecha 14 de octubre del corriente año mediante el cual se a prueba el Contrato celebrado entre el doctor Gerardo Carlos Pascualini y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el que el primero se compromete a prestar sus servicios médicos en el Departamento de Molinos, cabecera del mismo nombre de esta Provincia de Salta, durante el término de un (1) año con una asignación mensual de \$ 9.000.— $\frac{1}{2}$; y

—CONSIDERANDO :

Que se hace necesario dejar sin efecto dicho contrato, en razón de que se ha dispuesto que el doctor Gerardo Carlos Pascualini se desempeñe como médico en la Estación Sanitaria

de La Viña, con la misma asignación mensual y a partir del día 14 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del día 14 de diciembre del corriente año, el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y el doctor Gerardo Pascualini, por el que este último, se compromete a prestar sus servicios como Médico en el Departamento de Molinos (Prov. de Salta) a partir del día 16 de setiembre del corriente año, durante el período consecutivo de un (1) año; y que fuera aprobado mediante Decreto N° 8917 de fecha 14 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.260—A.

Salta, Diciembre 18 de 1959.

Visto el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte, y el doctor Gerardo Carlos Pascualini médico, por la otra por el que este último se compromete a prestar sus servicios como Médico dependiente del citado departamento de Estado, en la localidad de La Viña (Prov. de Salta), por el término de un (1) año con una asignación mensual de \$ 9.000.— Moneda Nacional,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte, y el doctor Gerardo Carlos Pascualini (Médico), por la otra, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S. S. el Sr. Ministro, doctor Belisario Castro, que en lo sucesivo se denominará "Ministerio", y el doctor Gerardo Carlos Pascualini, Médico egresado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que en adelante se denominará "Profesional" nacido en Buenos Aires el día 9 de julio de 1.934, de estado civil casado, L. E. N° 4.143.743 C. I. N° 2.504.095 expedida por la Policía de la ciudad de Buenos Aires, celebran el siguiente contrato que comenzará a regir a partir del día 14 de diciembre del corriente año".

"Primero: El "Ministerio" autoriza al "Profesional" a ejercer la profesión de Médico en el Departamento de La Viña (Prov. de Salta), debiendo atender la Estación Sanitaria de esa localidad".

Segundo: El "Profesional" se obliga a prestar sus servicios profesionales como Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la zona que menciona el art. 1º y durante un período consecutivo de un (1) año".

"Tercero: Durante la vigencia del presente contrato el "Ministerio" abonará al "Profesional" la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional (\$ 9.000.—) mensuales".

"Cuarto: El "Ministerio" descontará al "Profesional" lo que establece la Ley de Aportes Jubilatorios como así también, lo correspondiente para el Seguro de Vida Obligatorio, importe que será devengado del sueldo estipulado en el art. 3º del presente contrato".

"Quinto: El Profesional" deberá cumplir durante el desempeño de sus funciones específicas, con todas las Reglamentaciones vigentes para el Personal Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

Sexto: Le trasgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por el "Profesional",

hará caducar el presente contrato por parte del "Ministerio", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse".

"Séptimo: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año consecutivo, al término del cual podrá ser renovado con conformidad de ambas partes".

"En cumplimiento del presente contrato, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los siete días de lmes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.262—G.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

Expediente N° 10.079/59.

Vistas las Notas Nos. 4.223 y 4.234 de fechas 9 y 14 del mes en curso respectivamente elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese al actual agente (286) don Ramón García, afectado a la Guardia de Caballería al cargo de de cabo (185) en reemplazo de don Reinaldo Esperidió Avila desde el día 1º del mes en curso, en mérito al acto de arrojo puesto de manifiesto al salvar de morir ahogada a una criatura en un canal de desagüe.

Art. 2º — Ascíendese al actual Sub-Director de Investigaciones don José Domingo Afranille (Comisario) en reemplazo de don Juan Durán en el cargo de Comisario Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía desde el día 16 del mes en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
Ministro Interino de Gobierno
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.263—G.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

Expediente N° 10.097/59.

Vista la Nota de fecha 15 del mes en curso, en la cual la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita se apruebe la resolución N° 20 del 15 XII 59'

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la resolución N° 20 de fecha 15 del mes en curso, dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" cuyo texto dice:

"Salta, 15 de diciembre de 1.959, RESOLUCION N° 20/59, ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA".

VISTO que desde el día 2 al 31 de enero de 1.960 la señorita Esther Salguero, Habilitada Pagadora de esta Escuela, estará en uso de licencia por vacaciones, y CONSIDERANDO: Que es indispensable nombrar un reemplazante mientras dure la licencia de la titular e: DIRECTOR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLA SARTES "TOMAS CABRERA" RESUELVE:

Artículo 1º — Nombrar a la señorita Olga I. Guadagni (Auxiliar Principal) Habilitada Pagadora mientras dure la licencia de la titular Srta. Esther Salguero.

Art. 2º — Cúrsese para su conocimiento y aprobación al Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

Art. 3º — De forma Fdo: RODOLFO ARGENTI, Director Escuela Provincial de Bellas

Artes "Tomás Cabrera" Fdo.: Esehler Salguero, Secretaria Escuela Provincial de Bellas Artes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Ministro interino de Gobierno
Olber Domenichelli

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.264—G.

Salta Diciembre 18 de 1959.

Expediente N° 10.100/59.

El señor Fernando R. Figueroa, Presidente de la entidad denominada "Cooperativa Vecinal de Consumo Salta Limitada" de esta ciudad solicita la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, y

—CONSIDERANDO:

Que la Sociedad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que determina el Decreto—Ley N° 361 del 26-XII-59;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja favorablemente hacer lugar a lo requerido por la misma, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fajas 19 de éstos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la Entidad denominada "Cooperativa Vecinal de Consumo Salta Limitada" con sede en esta ciudad y que corren de fojas 7 a fojas 14 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndasele los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
Ministro interino de Gobierno
Olber Domenichelli

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.265—G.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

Habiendo regresado de la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, luego de haber cumplido con la misión oficial que se le encomendara,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a su titular, señor Julio A. Barbarán Alvarado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
Ministro Interino de Gobierno
Olber Domenichelli

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.266—A.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

VISTO:

El artículo 4º del Decreto Reglamentario de Licencias N° 10.113, de fecha 10 de diciembre del año en curso, que textualmente expresa: "La licencia anual es obligatoria y se concederá con goce de haberes. El agente de la Administración Provincial hará uso de la misma durante los doce (12) meses subsiguientes

tes a la fecha en que haya cumplido un número entero de años de servicios, no pudiendo aplazarla por ningún concepto. En las dependencias que tuvieren receso funcional anual el personal que preste servicios en la misma hará uso de licencia en dicha época; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición precedentemente citada en caso de su aplicación inmediata causaría serios problemas administrativos en todas las Reparticiones Públicas, en virtud de encontrarse gran número de personal con las licencias reglamentarias postergadas por razones de servicio, que a efectos de encuadrarse en el artículo 4º, deberían hacer uso inmediato de las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Establécese por vía de reglamentación, que la disposición contenida en el artículo 4º del Decreto N° 10.113, de fecha 10 de diciembre del año en curso, tendrá vigencia a partir del 1º de enero del año próximo, por las licencias reglamentarias del personal de la Administración Pública Provincial correspondientes al año 1960.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estados en las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10267—E.

SALTA, Diciembre 21 de 1959.

Expte. N° 4111—959.

VISTO la Ley N° 3486/59 y atento a lo solicitado por Contaduría General a efectos de proceder a su cumplimiento,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 20.778.32 m/n. (Veinte Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos con 32/100 Moneda Nacional), a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, importe de la diferencia de sueldo del Secretario General de dicha repartición, desde noviembre de 1958 a octubre de 1959.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.778.32 m/n. (Veinte Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos con 32/100 Moneda Nacional), para que proceda a cancelar el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Otros Gastos— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142— Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — Incorpórase la Ley N° 3486/59, por la suma de \$ 20.930.— m/n. (Veinte Mil Novecientos Treinta Pesos Moneda Nacional) dentro del Anexo C— Inciso III— Item I— Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto—Ejercicio 1959/60—Orden de Disposición de Fondos N° 117.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.930.— m/n. (Veinte Mil Novecientos Treinta Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados en la Ley N° 3486/59, con imputación al Anexo C— Inciso III— Item I— Gastos en Personal, con los Principales que se discriminan a continuación:

Principal a) 1 — 1	\$ 16.800.—
Principal c) 2 — 2	" 1.400.—
Principal e) 2 — 1	" 2.730.—

	\$ 20.930.—

Art. 5º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 117 queda ampliada en la suma de \$ 20.930.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10268—E.

SALTA, Diciembre 21 de 1959.

Expte. N° 4773—959.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la cancelación de la deuda de los diversos acreedores que se detallan en el Expte. N° 4773—959, por provisiones efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un importe total de \$ 17.698.885.02;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 17.698.885.02 m/n. (Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos con 02/100 Moneda Nacional), para que en forma directa haga efectivo dicho importe a los beneficiarios detallados en las citadas planillas en la forma y proporción que correspondiera en cancelación de las facturas, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar—Oficina de Compras y Suministros— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— Decreto N° 6958/57— Ejercicio 1959/1960".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10269—E.

SALTA, Diciembre 21 de 1959.

Expte. N° 4141—1959.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia referente al Decreto N° 9606/59—Orden de Disposición de Fondos—N° 1—, concediendo un subsidio de \$ 5.000.— a favor de A. G. A. S. con motivo de la celebración del "Día del Agua";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos dado al Decreto N° 9606/59, disponiéndose que la liquidación que el mismo ordena deberá afectarse a la Orden de Disposición de Fondos N° 53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 5182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor César D. Mena Garzón, en expediente N° 3137—M, el día cinco de Julio de 1959, horas once y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

UBICACION: Pto. de referencia Cerro El Remate. De ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fijase el punto de partida. De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud, 2.220 metros al Este, y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en expte. 3121—B—59, quedando una superficie libre aproximada de 1.670 hectáreas, que no está comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 17, de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 31/12/59 al 15/1/60.

N° 5181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Sra. Elina Stella Mondoza en expediente N° 3038—M, el día veinte y seis de Diciembre de 1958, horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

Punto de Referencia y de Partida: De la cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.900 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 10 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 31/12/59 al 15/1/60.

N° 5.171 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicada en el departamento de "La Viña" lugar "Finca San Vicente, Sta Clara y Mercedes"

presentada por el señor **Mario Benito Rivero**: En expediente N° 3 217 — R el día treinta y uno de agosto de 1.959, horas once y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) la Estación Coronel Moldes (km. 1.104) del F. C. N. G. M. B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1.200 metros al Sud para llegar al Punto de partida (P. P.) desde este punto se miden 3.000 metros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, y finalmente 6.666 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 18 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. **Antonio J. Gómez Augier**. Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 28 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30 — 12 — 59 — al — 14 — 1—1.960—

N° 5168 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor **Mario de Nigris** en Expediente número 3013-D el día veintiseis de noviembre de 1958 a horas nueve y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia P. R. el lugar denominado "Chorrillos" que se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile donde se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile, donde está el antiguo edificio del Destacamento Policial figura en la plancheta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde allí se medirán 2.500 metros al Este llegando al punto de partida P. P.; desde allí 2.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este y finalmente 2.000 metros al Sud, volviendo al punto de partida cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — La zona peticionada resulta superpuesta en 12 hectáreas a las pertenencias de escoriales exptes. 1790-S-51 y 1820-H-51. — Sobre el límite Este del pedimento se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina **Acarzoque** expte. 1262-D.-A lo que se proveyó. Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — **Antonio J. Gómez Augier**. — Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Diciembre 29 de 1959. **Roberto A. de los Ríos** Secretario

N° 5121 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por la Compañía Minera **La Poma**, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en expediente número 3229—C, el día cuatro de Setiembre de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para

que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la confluencia del Río Organullo y la quebrada de Toreca y se miden 2.000 metros azimut 90°, 10.000 metros azimut 180°, 2.000 metros azimut 270° y finalmente 10.000 metros azimut 360° para cerrar el perímetro solicitado.— La zona peticionada resulta superpuesta a las manifestaciones de descubrimiento de las minas "Diana", expediente n° 3226—C—59 y "La Poma", expte. N° 3227—C—59 A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 18 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. **Antonio J. Gómez Augier**. Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 22 de diciembre de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 11 1 -- 60 —

N° 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma lugar Finca "Pascha", presentada por los Señores **Gerard Welmer**, **Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca** y **Señor Juan Russinyol**, en expediente N° 3213—W, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El majón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a **Abra Pelada**. Este o **Abra Medanita** azimut 165° y distancia 800 metros **Morro Huayar**. azimut 182° y 900 metros, **Cerro Batiós** azimut 10° y al punto de manifestación (PM) con azimut 9° y 120 metros. —Indico además que el **Abra Pelada** y **Abra Medanita** se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimut 330° del **Abra Potrerillos**. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solicitada para cateo en Expte. N° 3212—W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. —Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsistencia de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero". A lo que se proveyó. —Salta, Octubre 14 de 1959. —Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones — Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo que se hace saber a sus efectos. — **Luis Chagra**. Juez de Minas de la Provincia de Salta. Salta, Octubre de 1959.

e) 18-30-59 y 15|1|60

N° 4791 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio, Mina denominada "Arisal", ubicada en el Departamento de "Los Andes" lugar **Taca-Taca**, presentada por el señor **Timoteo Novaro Espinosa**, por la Sociedad Minera **Espinosa S. R. L.**, en expediente N° 2918—S, el día nueve de setiembre de 1959, horas doce y veinte.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos de acuerdo al croquis que en duplicado adjunta-

mos, se encuentra situado en el terreno a 150 metros del mojón 6 de la mina **Ercilia** expediente N° 1912—V—52, con azimut 162° al solo efecto de la ubicación, en el registro gráfico mencionamos que dicho punto de extracción de la muestra se encuentra a 415 metros azimut 69° referido al Norte, del kilómetro 1575 del Ferrocarril **Gral. Belgrano**, **Línea Salta a Socompa**. — Los terrenos son de propiedad Fiscal y están sin cercar. — La mina se denominará "Arisal". — Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina, resulta dentro del cateo Expte. 2600—S—58, de propiedad de la Sociedad solicitante y comprendido dentro de la Zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Setiembre 9 de 1959. — Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$ñ. 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 6° Ley 10.273). Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — **Luis Chagra**, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 23 de 1959.

e) 18-30-12 y 15|1|60

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 5187 — Expte. N° 64.083—D.

Salta, Diciembre 23 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. — Notifíquese y repóngase. — Fdo.: **Luis Chagra**, Juez de Minas de la Provincia. — Ante mí: **Roberto A. de los Ríos**, Secretario.

e) 31|12|59.

N° 5186 — Expte. N° 64.082—D.

Salta, Diciembre 23 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase. — Fdo.: **Luis Chagra**, Juez de Minas de la Provincia. — Ante mí: **Roberto A. de los Ríos**, Secretario.

e) 31|12|59.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5174 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA — LLAMADO A LICITACION PUBLICA.

Hôtel **Termas Rosario** de la Frontera, llama a Licitación Pública por el término de tres días a contar desde la fecha, para la adjudicación de tierras en aparcería por una sola cosecha para siembra de porotos. — El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en dicho Establecimiento.

La apertura de propuestas, se efectuará el

día 7 de Enero de 1960 a horas diez en el Hotel Termas Rosario de la Frontera.

Rosario de la Frontera, 30 de Diciembre de 1959.

ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE, Administrador Interino.

e) 31/12/59 al 5/1/1960.

Nº 5144 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA YS. 573

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 573 para la adquisición de ladrillos, cuya apertura se efectuará el día doce de Enero de mil novecientos sesenta, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta.

Administración Int. Yacimiento Norte
e) 30/12/59 al 7/1/1960

Nº 5.132 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES: LICITACION PUBLICA YS. Nº 572.

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 572 para la adquisición de tableros de madera, cuya apertura se efectuará el 14 de enero de Mil Novecientos Sesenta, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones y Planos respectivos, previo pago de la suma de \$ 7.50% en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta.

Administrador Interino Yacimiento Norte
28 — 12 — 59 — al — 4 — 1 — 1.960 —

Nº 5.131 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES: LICITACION PUBLICA YS. 571

Llámase a Licitación Pública YS. 571 para la adquisición de madera aserrada de lapacho y quina, cuya apertura se efectuará el día 7 de enero del año mil novecientos sesenta, a horas 9 (nueve) en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta.

Administrador Interino Yacimiento Norte
e) 28 — 12 — 59 — al 4 — 1 — 1.960 —

LICITACION PRIVADA

Nº 5172 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a una nueva Licitación Privada para el día 11 de Enero de 1960, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 780 Metros de Cable Armado Subterráneo y 59 Cajas Terminales con destino a las Obras Nos. 624, 637 y 631: Montaje eléctrico de las usinas de Rosario de la Frontera, Metán y Tartagal, y cuyo presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de \$ 263.125.— m.n. (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados o consultados sin cargo del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., Salta, Luis Nº 52, Salta.

Salta, Diciembre de 1959.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 31/12/59 al 8/1/1960.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5170 — REF: Expte. Nº 12948/48 s/permiso precario p. 149/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que Joaquín Antonio Taboada tiene solicitado en permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización, sin perjuicio de terceros dejando establecido que ello no implica conceder derechos, sino un permiso en forma graciable para utilizar aguas de desagues provenientes de la Finca "Madre Vieja", propiedad de los Señores Fleming Hnos., para el inmueble "Las Pavas", catastro Nº 387 Propiedad del Señor JOAQUIN ANTONIO TABOADA, para irrigar una superficie de 6 Has. (10% de la superficie empadronada con agua vírgenes) por una acequia a construir carácter TEMPORAL EVENTUAL concordante con el Cap. II Título 6 de la Ley 775; dotación 3,15 l/segundo, ubicado en el Departamento de General Güemes, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 30-12-59 al 4/1/1960

Nº 5145 REF: Expte. Nº 13340/48 s. r. d. 1942.

PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GREGORIA GUITIAN DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,49 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) por la acequia comunera, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9:340 m2. del inmueble "Los Saucés", catastro Nº 486, ubicado en el Partido de La Paya, Departamento de Cachí. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 30/12/59 al 14/1/1960

Nº 5.019 — REF: Expte. Nº 726/47. s. c. p. 148/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l/segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal-Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurelia", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma. — Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

Salta, Administración Gral de Aguas
e) 24/12/59 11/1/60

Nº 5089 — REF: EXPTE: Nº 758/56 — s. o. p. 149/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Gómez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 16,8 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha) utilizando el Canal Matriz de la Colonización "A" de Colonia Santa Rosa, mediante el curso de la hijuela Nº 4 (Comparto El Pilón) aprovechando las dos subdivisiones de la misma, carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie de 32 Has. del inmueble "Tracción Finca Palmar Palmarcito y Rosario", catastro Nº 4912, ubicado en Río Colorado, Departamento de Orán. — Sujeto a las disposiciones que

establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

SALTA, 18/12/59

ADMINISTRACION GENERAL DE AUAS.
e) 21-12-59 al 5/1/1960

Nº 5074 — REF: Expte. Nº 14532/48 s. r. p. 91/2 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Cruz Azana de Royano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 9,45 l/segundo, a derivar del Río Guachipas (márgen izquierda), por la acequia Comunera, 18 Has., del inmueble "San Isidro", catastro Nº 468, ubicado en Lalampampa, Departamento La Viña. — En estiaje, turno de 3 días cada 47 días con la mitad del caudal total de la acequia Del Alto y 1 día cada 35 días con todo el caudal de la acequia Del Bajo.

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 17 al 31-12-59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. — Habilitase la feria de enero para la presente publicación. — Salta, 28 de Diciembre de 1959. — Dra. Eloisa Aguilar, Secretaria.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C y C: cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foró Salteño y Boletín Oficial. — Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960.

Salta, Diciembre 28 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Diaz.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simesen

Escribano Secretario

e) 30/12/59 al 11/2/1959

Nº 5165 — ERNESTO CAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Dr. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

30-12-59 al 11/2/1960.

Nº 5142 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideran con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez. — Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/12/59 al 12/2/60.

Nº 5139 — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C y C, cita a herederos y acreedores de Demetria Cisne

ros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Se habilita la Feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 22 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Odrizola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación.— Salta, 24 de Diciembre de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Iripino Martignetti.

Habilitase la feria a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario

28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª. Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días. diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.

Se habilita la feria de enero.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.

e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO

Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Benasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 23 de diciembre de 1959.

Dr. Eloísa G. Aguilar.

Secretaria

Se Habilita la Feria de Enero.

e) 28-12-59 al 9/2/60

Nº 5.117. — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zollo Vargas para que dentro de término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Queda habilitada la feria del próximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

Orán Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitase la feria Judicial del mes de enero.

Salta, Noviembre 17 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilitase el mes de ferias.

Metán, Diciembre 18 de 1959.

DR. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario

e) 23/12/59 al 5/2/60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días

Secretaria, 2/12/59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/60.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habilitase la feria del mes de Enero. Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/1960

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupeli Lura. — Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario.

e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. — Habilitase la Feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeza ó Arnella de Lasquera. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2ª Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristóbulo Velázquez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaria, Diciembre 10 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaria, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero.

Secretaria, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5035 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitase la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario.

14-12-59 al 26/1/60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 11|12|59 al 26|1|60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

**CLAUDIO MAMANI
JUEZ DE PAZ**

e) 10-12-59 al 25|1|60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. — Queda habilitada la feria. — Salta, noviembre 30 de 1959.

**ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario**

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

**ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario**

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Ezequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2|12|59.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario**

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSTI, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 13|12|59 al 18|1|60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 2-12-59 al 18|1|60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

**ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario**

e) 2-12-59 al 18|1|60

—Nº 4.974 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. —

e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

—Nº 4.963 — SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª. Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "A-

mela Barrihuevo de Toranzo" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

—Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra ELOISA G. AGUILAR

Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

—Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO: —Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús ó Jesús M. ó Jesús María Rodríguez. —

—Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

—Dr Guillermo Usandivaras Posse, secretario.
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

—Nº 4.957 — SUCESORIO.

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial. Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Fiorino. —

—Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

—Habilitase Feria. —

**D. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario**

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.

Secretaría — 12 de noviembre de 1959.

e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Giliberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

**Anibal Urribarri
Escribano General**

e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zulberti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos.

Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18-11 7|1|59

Nº 4893 — EDICTOS:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 18-11 al 31-12-59.

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montañó y Julia Azúa de Montañó, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1960.

**Dr Milton Echenique Azurduy
Secretario**

e) 2-12-59 al 18|1|59

REMATES JUDICIALES

Nº 5178 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de

1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6. — Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida 3182, manzana 89, parcela 1. — Señal 20 ojo en el acto a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta — Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. — Comprendido dentro de la zona de seguridad. — Con habilitación de feria.
e) 31|12|59 al 12|1|1960.

**Nº 5137 — Por ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL. — El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en el escritorio sito en calle Caseros 306 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.900. — m/n., una bicicleta marca Willers Triestina, modelo profesional, cuadro 04499, en buen estado de conservación. la que se encuentra en poder del ejecutante nombrado depositario judicial y domiciliado en Mitre 371. — Señal 30 ojo a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Gilberto Zilli vs. Nicolás Guzmán-Ejecución Prendaria. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 publicación El Intransigente.
e) 29 al 31|12|59.**

Nº 5.120 — JUDICIAL SIN BASE: POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —

Mesa de billar en buen estado

El día 31 de diciembre de 1.959 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré sin Base

una mesa de billar en buen estado que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr Faustino Wilde en el domicilio de la calle 20 de Febrero 175 de esta ciudad donde puede ser revisada por los interesados, ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos "Alvarez María Haidee Leguizamón de vs. Asociación Bancaria Ejec. Nº 3482|59 en el acto del remate el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo Edictos por cinco días en los diarios B. Oficial y El Intransigente.

Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

e) 24 — al — 31 — 12 — 1.959 —

Nº 5083 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — BASE \$.1.066.66

El día 14 de enero de 1960, a las 18 horas, en 20 de Febrero 186 Ciudad, remataré con la base de \$ 1.066.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado por boleto de venta inscripta al folio 320, asiento 649 del L. 10 de Promesas y Ventas, sobre un terreno identificado como lote 7 de la manzana 45 b del plano Nº 2858 con una superficie de 367.25 mts.2, limitando al norte Lote Nº 6, al sud lote Nº 8, al este Canal Obras Sanitarias de la Nación y oeste lote 16 y 17 nomenclatura catastral partidas Nº 32560 Cección L. Señal el 20% a cuenta del precio de venta. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C. en autos Alimentos y Litis Expensas Rita Tolaba de Guaymás Vs. Lujan Guaymás. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Con habilitación de feria de enero de 1960
e) 21-12-59 al 13[1]1960

Nº 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confeitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras

partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros², limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Señala 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera de 50 bolsas c/una; 15 fardos con 20 bolsas de arpillera c/uno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret Nº 74. del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viya y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16[12]59 al 29[1]60

Nº 5021 — POR: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENOS BASE \$ 32.666,66.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 18,00, en el local de la calle Urquiza Nº 398 de esta ciudad; REMATARE: con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.666,66, dos lotes de terrenos unidos entre sí, designado con los Nros. 23 y 24, que forma la esquina Sud Este de la Manzana

delimitada por las calles Tucumán al Norte Rivadavia hoy 3 de Febrero al Sud, Córdoba al Oeste y Lerma al Este, Extensión: el primero de trece metros y el segundo de nueve metros de frente sobre calle 3 de Febrero por 19 metros de fondo. Límites: Norte Lote 22 de Candelaria B. de Ríos; Este: calle Lerma Sud: Calle 3 de febrero y al O. con lote 25 de Luis Pagliari. Títulos: a folio 383, asiento 1 del libro 236, Catastro Nº 2586, Sección D,

Manzana 44, Parcela 11, Cert. de Reg. 1297. Del libro de R. I. de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Noble, Humberto, VS. Roberto Jorge A. Ejecutivo", Expediente Nº 39023[59], del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. En el acto del remate el 30%, como seña y a cuenta del mismo Edictos por quince días en el Boletín Ofi-

cial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

e) 10 al 31[12]59

Nº 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base: \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. la Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA Nº 2 a folio 431,32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO VS. LEBICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. Nº 424[59]. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27[11] al 12[1]60

Nº 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n
El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5,728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro Nº 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento Nº 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente Nº 23.018[58]. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Moreno.
Secretario

e) 20-11 al 5[1]60

Nº 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000. — M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000. m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts², y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chichoana a Cnel. Molde; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000. m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco.

Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado. por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Giuzutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.— reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 o/o de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

CITACIONES A JUICIO

Nº 5180 — CITACION: En juicio "Ausencia con Presunción de Fallecimiento de don Roberto Miguel Escalada" Expediente Nº 27444[59] el Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita a don Roberto Miguel Escalada por el término de seis meses a comparacer de acuerdo Artículo 115 Código Civil; habiéndosele designado representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes.

Salta, 19 de Junio de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 31[12]59.

Nº 5177 — EDICTO CITATORIO. — En Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Desalojo; Milanese Hnos. c/ Gurnej Purrewal o Gurnej Singh Purrewal", expte. Nº 397[1959], cita a los señores Nasibo Singh y Nasim o Hari Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10, a fin de que tenga lugar el comparendo o juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuará bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que se pasará por lo que él exponga. — Asimismo se intima a los citados a la constitución de un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habiéndose la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de diciembre de 1959. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 31[12]59 al 29[1]960.

Nº 5.119 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Vidal Frías en juicio Nº 27.496/59, "López Angela — Tutela especial de los menores Bravo, María Violeta y Lindor Bernardo", cita y emplaza a doña Angélica Moya o Eladia Córdoba de Bravo, por el término de veinte días para que comparez-

ca juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90 C. de Proc.) Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habiéndose la feria tribunalicia de enero de 1.960, lo que el suscri-

to secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano secretario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 25 — 1 — 1.960 —

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5185 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los Señores Juan de Dios Lesser, soltero, argentino, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1217 y doña Aurelia González, argentina, soltera, de veintitres años de edad domiciliada en la calle España Nº 2006, de la ciudad de Salta se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley 11.645, sujeta a las siguientes condiciones.

Artículo Primero. — Con la denominación de "ATENEOS ROSANA" Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituida una sociedad, con domicilio y asiento principal de sus operaciones, en la calle Santa Fe Nº 1217, de la ciudad de Salta, o el que de común acuerdo entre los socios de determine pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier parte de la provincia y del país.

Artículo Dos. — El objeto principal de la Sociedad en la explotación del negocio en los ramos de la Enseñanza en general, por medio de Academias o Institutos, impartida colectiva o personalmente y por sí o por personal contratado, así como en los ramos afines a la enseñanza, compra y venta de artículos de Librería en todos sus aspectos, imprenta y en general cualquier operación comercial que los socios de común acuerdo convengan.

Artículo Tercero. — La duración de la Sociedad, será por el término de cinco años a partir del 1º de enero de 1960. Ese término podrá ser prorrogado por otros cinco, siempre que hubiera acuerdo de las partes contratantes.

Artículo Cuarto. — El capital Social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.000.) dividido en un mil quinientas acciones de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El socio Juan de Dios Lesser, SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en setecientos cincuenta acciones de cien pesos y la socia Doña Aurelia González, setecientos cincuenta acciones, o sea, la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Artículo Quinto. — La integración del capital se hace aportando lo siguientes valores Activos y Pasivos que constan en el Inventario General a esta fecha, que debidamente detallado en cada uno de los conceptos que lo constituye a esta misma fecha se halla conformado y certificado por el Contador Público Nacional, Sr. Nicolás Vico Giménez, inscripto en la respectiva matrícula de Contadores Públicos Nacionales, inventario que se agregan al presente como parte integrante del contrato y que consiste en los siguientes rubros y valores: Activo: Muebles y Útiles, \$ 184.349,80; Instalaciones, \$ 310.- Deudores Varios, \$ 5.985.-, o sea, un total de activo de ciento noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos (\$ 190.644,80 m/n) Pasivo: — Acreedores con prendas, \$ 39.144,80 y Acreedores Varios, \$ 1.500.-, cuyo total asciende a cuarenta mil seis cientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos, arrojando, por consecuencia, un capital líquido de ciento cincuenta mil pesos, aportado en partes iguales por los socios respectivos, es decir, la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Artículo Sexto. — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, Sr. Juan de Dios Lesser y Srta. Aurelia González, quienes tendrán el uso, de la fir-

ma social directa e indistintamente en todos los actos de la sociedad, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la Fórmula "Ateneos Rosana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al negocios.

Artículo Séptimo. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos contratos que requiera su objeto, los siguientes; adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contrato de locación y arrendamiento aún por más de cinco años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querrelas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación

Argentina, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria oficial o particulares, solicitar créditos, descuento préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos.

Artículo Octavo. — Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al 10% del capital. El remanente se distribuirá, luego de las reservas facultativas que en cada ejercicio estimen los socios realizar, en las siguientes proporciones: cincuenta por ciento a cada uno de los socios señores Juan de Dios Lesser y Srta. Aurelia González, que se le acreditarán en su cuenta particular a los efectos de su retiro conforme las disponibilidades y posibilidades de la sociedad. En igual proporción los socios soportarán las pérdidas que pudieran resultar de cada balance anual, las que se cargarán a la misma cuenta. A los efectos de lo determinado en el artículo 17 de la Ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los dos socios, quienes lo firmarán en prueba de conformidad.

Artículo Noveno. — Los Socios podrán retirar mensualmente una suma que fijarán de común acuerdo, que se debitará en su cuenta particular y como a cuenta de utilidades, siempre que las necesidades del negocio lo permita y no afecte su marcha regular. En igual caso, podrá disponerse en lo sucesivo, cuando de común acuerdo se resuelva, la asignación de una suma mensual a cada socio que preste su atención y servicios al desenvolvimiento de los negocios, llevándose en ese caso, a la cuenta Gastos Generales los valores que por tal concepto se les abonara.

Artículo Décimo. — Ambos socios obligados a dirigir y practicar su actividad exclusivamente a beneficio de la marcha de los negocios para el mejor desarrollo de los mismo independientemente de sus funciones de administradores, poniendo su trabajo y capacidad a disposición de la sociedad, sin poder dedicarse a otras operaciones independientes que resten tiempo y actividad a los negocios sociales, y menos practicar los que fueran de igual calidad o afines a los que se refiere este contrato.

Artículo Undécimo. — Las resoluciones de los socios asentarán en un libro de actas, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses para deliberar y considerar la

marcha de la sociedad o cualquier acto de trascendencia en el giro social.

Artículo Duodécimo. — La sociedad se disolverá; a) por expiración del plazo, a menos que los socios, por unanimidad, resolvieran prorrogar su vigencia; b) por resolución de ambos socios; c) por algunas de las causas prescriptas por la legislación de la materia. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los dos socios como ponentes, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio.

Artículo Décimo tercero. — En caso de fallecimiento o de incapacidad civil sobreviniendo a alguno de los socios, la sociedad podrá optar por adquirir las cuotas de capital del fallecido o del incapaz, o continuar la sociedad con los herederos del muerto o representante legal del incapaz. Si los herederos fueran varios, éstos deberán unificar su representación. Si se optase por la adquisición de la cuota del fallecido, el importe que a esto correspondiera por capital y ganancia, si las hubiera según balance de la fecha de la muerte, será pagado en el plazo de dos años en cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario corriente de plaza. Las normas a que se ajustará el balance que se practique en este caso serán las siguientes; Los bienes del activo fijo se inventariarán por su valor de libros en esa fecha, los del activo circulante a su valor de costo y los demás bienes del activo se inventariarán de acuerdo al método que aconseje la técnica contable.

Artículo Décimo Cuarto. — Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato o de otra naturaleza, relativa al giro comercial y a la explotación que se suscitara entre los socios, o entre sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad o en el período de su liquidación, será derimido por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, que a su vez, antes de conocer el asunto, designarán un tercer árbitro para el caso de discordia, árbitro este último, en el caso de no haber acuerdo entre los primeros, que será el que decidirá en definitiva. El laudo que se tendrá para las partes fuerzas de cosa juzgada, obligándose los socios a no concurrir a los tribunales. En todos los casos y situaciones no previstas expresamente por este contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nacional Nº 11.645.

En prueba de conformidad con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Juan de Dios Lesser — Aurelia González
Dr. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
e) 31/12/59

Nº 5173. — NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA (460). — ACTA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Edda J. González de Morales Miy, Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben, comparecen los doctores: LEONARDO GONORAZKY y JOSE RENE ALBEZA, ambos argentinos, médicos, casados en primeras nupcias, domiciliados en esta ciudad, el primero en calle Veinte de Febrero número ciento dieciseis y el segundo en calle Santa Fe número doscientos setenta y seis, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO MEDICO DE SALTA, en su carácter de Presidente y Secretario del Directorio, respectivamente. Acreditaban la existencia de la Sociedad y personería invocada, con los instrumentos transcriptos de folios mil veintiseis a mil veintinueve del protocolo de este registro, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho y en partes pertinentes, dicen: 'Escritura Número Ciento Noventa y Seis. En esta ciudad de Salta... a los veintitres días de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí,

Adolfo Saravia Valdéz... comparece el doctor Nolasco Cornejo Costas... en su carácter de Presidente de la Sociedad Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima... y dice: Que en virtud del cargo que desempeña, viene por el presente acto a elevar a escritura pública los testimonios que hacen al caso... y que transcritos íntegramente dicen así:...

En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro... los concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima... Sociedad Anónima que se denomina Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima... Personería Jurídica y Estatutos del Instituto Médico de Salta... Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación del Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima, cuyo objeto es la explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos... Artículo segundo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar desde el día de la inscripción de su instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta... Artículo quince: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares que conjuntamente con los tres suplentes que sólo formarán parte del Directorio en el caso de que se produjeran vacantes dentro de aquel número, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria. De los cinco miembros titulares la Asamblea elegirá Presidente y el Directorio procederá a la designación del Secretario que deberá actuar siempre en unión del Presidente, en la primera reunión que celebre dicho Directorio... Artículo diecinueve: Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal y administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades... a) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario... Acta N° 8, Asamblea General Ordinaria, En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho... se reúnen en asamblea general ordinaria los accionistas doctores... Se procede a considerar el siguiente orden del día... 3º) Elección de cinco Directores Titulares por terminación de mandato en reemplazo de los doctores Aníbal Arabel, Leonardo Gonorazky, Angel Finquelstein, Edgar Cisneros y Victor Abrebanel, tres Directores Suplentes por terminación de mandato, en reemplazo de los doctores José René Albeza, Carlos Raúl Michel Ortiz y Luis Rafael Alvarez y de un Síndico titular y de un Síndico Suplente... Previo recuento de votos se efectúa el escrutinio, siendo sus resultados los siguientes... Como resultado final del acto eleccionario quedan consagrados los siguientes accionistas, como autoridades de la Sociedad: Directores Titulares: doctores Leonardo Gonorazky, José René Albeza, Luis Rafael Alvarez, Jorge Barrantes y Nolasco Cornejo Costas. Directores Suplentes doctores: Víctor Abrebanel, Ernesto Steren y Angel Finquelstein. Síndico Titular: Oscar Cornejo Solá. Síndico Suplente: Dr. Aníbal Arabel... Acta N° 67. En

la ciudad de Salta, a veintiocho días de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituye el Directorio que fuera electo en la Asamblea General Ordinaria del día veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, integrado por los doctores Leonardo Gonorazky, José René Albeza, Luis Rafael Alvarez, José Barrantes y Nolasco Cornejo Costas y con el objeto de considerar como único punto del Orden del Día: Elección de Presidente, Secretario y Tesorero de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos. Constituidos los accionistas que forman el Directorio, se procede a elegir Presidente, Secretario y Tesorero, recayendo dichas funciones en los doctores Leonardo Gonorazky, José René Albeza y Luis Rafael Alvarez, respectivamente. Es copia fiel, doy fe. En escritura número doscientos treinta y tres del cinco de mayor de mil novecientos cincuenta y ocho, autorizada por el Escribano Adolfo Saravia Valdéz, anotada a folio cuatrocientos veintitrés asiento tres mil ochocientos cincuenta y cinco del libro veintisiete de Contratos Sociales, se protocolizó la reforma de los artículos cuarto, quinto, trece, quince, veintinueve y veintitrés de los Estatutos, en Asamblea extraordinaria del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo con fecha abril diez de mil novecientos cincuenta y ocho. En virtud de esta reforma el texto del artículo quinto es el siguiente: "El capital podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de Accionistas por sí y/o por propuesta del Directorio y con un derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones para los accionistas constituyentes, en proporción a las acciones que posean de la Sociedad. Esta preferencia se entenderá renunciada por los respectivos beneficiarios si no hicieran usos de sus derechos de suscripción, dentro de los cinco días hábiles contando de la última publicación del anuncio, que ofreciendo la emisión, publicará el Directorio y en tal caso las acciones no subscriptas, podrán ser libremente ofrecidas por el Directorio a terceros. El anuncio de ofrecimiento deberá hacerse en el Boletín Oficial y en un diario de Salta, durante tres días. El impuesto se pagará solamente sobre las acciones emitidas, en el momento de su emisión...". Lo transcripto concuerda con su original, doy fe. Los doctores Leonardo Gonorazky y José René Albeza, expresan: Que a los efectos del pago del impuesto fiscal que grava este acto y todo otro que pudiera corresponder, de acuerdo al artículo quinto de los Estatutos pre-transcritos y demás disposiciones legales, elevan a escritura pública el acta noventa y uno del libro de Actas del Honorable Directorio de la Sociedad que representan, que la autorizante ha comprobado en el libro de Actas respectivo, por la cual la sociedad Instituto Médico de Salta, emite las series sexta, séptima y octava de acciones de la Sociedad, por un total de novecientas acciones ordinarias, por valor de un mil pesos moneda nacional cada una, en los términos expresados en esa acta que en una foja incorporó a esta escritura y cuyo texto dice: "Acta N° 91. En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y siendo horas veinte en la sede del

ma, sito en la calle Urquiza N° 953 de esta ciudad, con asistencia de los miembros del Honorable Directorio, doctores Leonardo Gonorazky, José René Albeza, Luis Rafael Alvarez, Nolasco Cornejo Costas y Jorge Barrantes, actuando como Presidente su titular doctor Leonardo Gonorazky y como Secretario doctor José René Albeza, se declara abierta la sesión para considerar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del acta anterior. 2º) Emisión de acciones ordinarias. 1º) Puesto a consideración el primer punto, se da lectura al acta anterior, siendo aprobada por todos los presentes. 2º) En el segundo punto del orden del día, el Honorable Directorio, en un todo de acuerdo con el artículo 5º de nuestros Estatutos, resuelve emitir las series sexta, séptima y octava de acciones de nuestra Sociedad en un total de 900 (novecientas) acciones ordinarias al valor de \$ 1.000 m/n. (un mil pesos moneda nacional cada una) con goce de dividendos a partir del 1º de enero de 1960. Estas acciones han sido suscriptas, según comunicación que obra en nuestro poder, por los siguientes accionistas: Dr. Víctor Abrebanel, cincuenta acciones; Dr. José René Albeza, cincuenta acciones; Dr. Luis Rafael Alvarez, cincuenta acciones; Dr. Aníbal Arabel, treinta acciones; Dr. Jorge Juan Barrantes, cincuenta acciones; Dr. Orlando C. Canónica, treinta acciones; Sra. Casilda S. de Cintioni, cinco acciones; Dr. Edgar Cisneros, treinta acciones; Dr. Nolasco Cornejo Costas, cincuenta acciones; Dr. Oscar Cornejo Solá, cincuenta acciones; Dr. Oscar Adolfo Davids, treinta acciones; Dr. Mario Roger Falco, dieciocho acciones; Dr. Angel Finquelstein, treinta acciones; Dr. Leonardo Gonorazky, cincuenta acciones; Dr. Moisés Gonorazky, treinta acciones; Dr. Demetrio Jorge Herrera, treinta acciones; Dr. Julio Ibáñez, treinta acciones; Dr. Raúl C. Michel Ortiz, treinta acciones; Dr. Eraclio Olaziz, treinta y tres acciones; Dr. Eduardo Paz Chaín, cuarenta acciones; Dr. Roberto H. Sansón, treinta acciones; Dr. Ernesto Steren, treinta acciones; Dr. Victorino de la Arena, nueve acciones; Dr. Manfred Feilbogen, diecinueve acciones; Dr. José Said, doce acciones; Dr. Sergio Frías, seis acciones y Dr. Walder Yáñez, dieciocho acciones. Sin otro asunto que tratar y siendo horas veintinueve y treinta, es levanta la sesión. Dr. J. René Albeza, Secretario del Directorio. Dr. Leonardo Gonorazky, Presidente del Directorio. Sigue un sello. Certificado: Que las firmas que preceden, son auténticas de los doctores José René Albeza y Leonardo Gonorazky. Salta, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Elida J. González de Morales Miy. Sigue un sello". Es copia fiel, doy fe. Finalmente los doctores Gonorazky y Albeza, agregan: Que con posterioridad a la inscripción y publicación de la presente escritura, se comunicará la misma a Inspección de Sociedades, a los efectos legales, consiguientes. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don René López y don Ernesto Ruz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada en cuatro sellos notariales números: seis mil quinientos sesenta y tres, seis mil quinientos sesenta y cuatro y seis mil quinientos sesenta y ocho, sigue

la que, con el número anterior, termina al folio mil quinientos dieciseis. Rasgado: n.º 1 b. g. Vale. L. GONORAZKY, J. RENE ALBEZAZA. René López. E. Ruiz. ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY. Sigue un sello. CONCUERDA con su original, doy fe. Para

la parte interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de cuatro pesos, números: once mil novecientos noventa y ocho, trece mil doscientos veinticinco al presente sucesivo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Es copio: ELIDA

J. GONZALEZ DE MORALES MIY, Escribana. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 5183. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los socios de "GALL-READ ASOCIADOS S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 170, Asiento 3163, Libro 26, ROBERTO

ADAN GALLI, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad, Avenida Uruguay 1150 y ENRIQUE HERMENEGILDO READ, argentino, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en esta ciudad, Avenida Belgrano 505, primer piso y de común acuerdo resuelven:

PRIMERO: Modificar la cláusula tercera del Contrato Social, prorrogando el plazo de duración de la sociedad hasta el día treinta de junio del año mil novecientos sesenta y dos, a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta.

SEGUNDO: Aumentar el capital social que asciende a la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en seiscientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y totalmente integrado a razón de trescientas acciones cada socio, elevándolo a la suma de \$ 1.780.000 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para lo cual suscriben en este acto quinientas noventa nuevas cuotas de capital cada uno, o sea, quinientos noventa mil pesos moneda nacional cada uno, retrotrayéndose el aumento de capital al día treinta de junio del corriente año, fecha del balance general.

TERCERO: Cada socio integra en este acto el importe de QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, entre ambos,

mediante la capitalización de las utilidades líquidas y realizadas de GALL-REAL ASOCIADOS S.R.L., habidas hasta el día treinta de junio del corriente año mil novecientos e inventario y conforme con la certificación cincuenta y nueve, fecha del balance general que otorga el doctor CESAR RODOLFO LAVIN, inscripto en la matrícula de Contadores Públicos Nacionales, que corre agregada a la presente como parte integrante de este acto.

Como consecuencia de la mencionada suscripción e integración de nuevas cuotas de capital, el Artículo Cuarto del Contrato Social queda modificado en la siguiente forma:

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL

suscripto e integrado en la medida y forma indicada en el presente acto.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. Este acto se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará de acuerdo con las

disposiciones legales en la materia. ROBERTO ADAN GALLI - ENRIQUE HERMENEGILDO READ. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 31/12/59

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 5188. — PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS DIEZ. —

CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante, Titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: Don BENEDYKT KOLTON, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña

ADOLFO KOLTON, de diez y nueve años de edad, argentino, soltero, domiciliados en esta ciudad, avenida Sarmiento número cuatrocientos quince, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el segundo se encuentra autorizado legalmente para ejercer el comercio en virtud de la emancipación que le fuera concedida por su padre, el otro compareciente, autorización que tengo de manifiesto, doy fe, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio noventa y siete, asiento veintidos del libro Uno de autorizaciones para ejercer en el Comercio. El señor Benedykt Koltón, dice: Que por escritura número cuatrocientos uno de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, autorizada por el Escribano don Ricardo R. Arias,

anotada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de los folios trescientos dos y trescientos tres, asiento número tres mil setecientos cincuenta y uno del libro veinte y siete de Contratos Sociales, entre el compareciente señor Benedykt Koltón, y su hijo don Isidoro Koltón, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del comercio en el ramo de droguería, cuyo capital social, se fijó en la suma de quinientos mil pesos, aportado en la siguiente forma: el socio señor Benedykt Koltón, cuatrocientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea cuatrocientos setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, y el socio señor Isidoro Koltón, veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, totalmente integrado. El señor Benedykt Koltón, agrega: Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional, número once mil setecientos cuarenta y cinco, hace cesión y transfiere a favor de su hijo don Adolfo Koltón, veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, que tiene en la sociedad "Droguería Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo importe tiene recibido antes de ahora del cesionario en dinero efectivo, por lo que le otorga recibo y carta de pago, y se obliga con arreglo a derecho. CERTIFICADO. Por el informe pedido por la Dirección Ge-

neral de Inmuebles con el número nueve mil treinta y tres de fecha once del corriente, que incorporo a la presente, se acredita que

el señor Benedykt Koltón, no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. Presente en este acto don Isidoro Koltón, soltero, argentino, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que manifiesta conformidad con la cesión de cuotas que hace su padre don Benedykt Koltón, a

su hermano don Adolfo Koltón. ACEPTACION: Don Adolfo Koltón, expresa: Que acepta la cesión de cuotas a su favor, Leída que les fue, ratificaron su contenido, fir-

mandó para constancia con los testigos del acto don Antenor Otero y don Miguel C. Tártalos, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. Redactada en dos sellos notariales números cero cero cinco mil ochenta y dos y este cinco mil ochenta

y tres. Sigue a la escritura de Compra Venta, de fecha catorce del corriente, que termina al folio dos mil trescientos. s/r. diez.

Vale. B. KOLTON. A. KOLTON. Tgo Antenor Otero. Tgo. Miguel C. Tártalos. Ante mí. FRANCISCO CABRERA, Escribano. Hay un

sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos números

cero once mil quinientos cincuenta y seis y este cero once mil quinientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro. — ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 31/12/59

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD:

Nº 5138 — EDICTO.— Que por retiro del socio, Sr. Elías Harach de la sociedad "Elías Harach e Hijos Sociedad Colectiva", la misma ha quedado integrada por los Sres. Ubaldo Harach y Héctor Harach, bajo la denominación de "Harach Hermanos Sociedad Colectiva", con un capital de m\$N. 205.284.69, íntegramente aportado y con asiento principal de los negocios en la calle Ituzaingó N° 295, de esta ciudad de Salta.

Oposiciones al indicado domicilio. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 29/12/59 al 5/1/60.

TRANSFERENCIA DE DERECHO Y ACCIONES:

Nº 5141 — EDICTO.— Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Hesni Jahjah ha transferido al señor Jorg Jahjah los derechos y acciones que le corres-

pondían en la sociedad de hecho propietaria del negocio de Tienda y Mercería "Los Dos Hermanos" ubicada en Florida esquina San Luis de esta ciudad.— El vendedor se desvincula totalmente de los negocios sociales y el comprador Jorge Jahjah responde y queda a cargo del activo y del pasivo de la sociedad de hecho. e) 29 al 31/12/59.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 5.125 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO A los fines previstos en la Ley 11.867 se hace saber que don Antonio Fortun y vende a don Francisco Hernández, domiciliados en Alberdi 165 y 55, de esta ciudad, respectivamente; el negocio de hotel denominado "Gran ho-

tel Colón", sito en Alberdi 165; tomando a su cargo el vendedor el pasivo. — Oposiciones en 20 de Febrero 81, Salta.

e) 28 — 12 — 59 — al — 4 — 1 — 60 —

Nº 5126 — Carlos Guerrero, oficinas Canguillo Nº 1186, Piso 1º "A", Capital Federal, en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de Ley que Daniel León,

vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial", todo el activo y pasivo de su negocio de aserradero y compra-venta de maderas, sito en Tartagal, Provincia de Salta. Reclamamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

CARLOS GUERRERO

Martillero Público

e) 28-12-59 al 12/1/1960

Nº 5.110 — COMPRA — VENTA Se comunica que el señor Abraham Vinograd vende a Dr. Moisés Rebak su negocio de mueblería ubicado en calle Pellegrini Nº 361 de esta ciudad. Pasivo a cargo del Vendedor. Oposiciones de Ley ante el comprador en el domicilio indicado.

e) 24 — al — 31 — 12 — 59 —

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 5184. — ASOCIACION SALTEÑA DE FOMENTO DEPORTIVO. — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. — La Asociación Salteña de Fomento Deportivo convoca a asamblea general para el 20 de enero de 1960, a las 20.30, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Acta anterior; Balance General; Memoria; Elección total del Consejo Directivo y posesión de sus miembros.

JOSE ASHUR, Presidente. ATILIO CORDOBA, Secretario. e) 31/12/59

Nº 5179. — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO

"SALTA" DE SOCORROS MUTUOS. Asamblea General Extraordinaria.

CONVOCATORIA: De conformidad con lo establecido por los Artículos 34 y 74 de los Estatutos, invitamos a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el domingo, 17 de enero de 1960, a horas 9, en su local social — O'Higgins 566 —, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración, estudio y aprobación de las reformas al Estatuto social.

NOTA: Recordamos a los señores asociados que, conforme al Artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, después de media hora de espera, a la fijada en esta convocatoria, por lo que solicitamos puntual asistencia. Salta, 28 de Diciembre de 1959. — CARLOS DE MITRI, Presidente; MANUEL RAMÍREZ, Secretario. e) 31/12/59

Nº 5.167 — ALL BOYS BASKETBALL CLUB Cita a sus asociados a la asamblea general

ordinaria para el 29/12/59 para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º) Acta anterior.
- 2º) Consideración de Balance General ejercicio 1.958 y 1.959. Memoria Anual é Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación C. D.

La reunión dará comienzo a las 21.30 en el local de 20 de Febrero 891, con la tolerancia que establecen los Estatutos.

GUÍDO H. DEL CARLO Presidente.

VICENTE LICO, Secretario.

e) 30 — 12 — 59 —

Nº 5034 — TIERRAS Y BOSQUES "LOS ANDES" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de enero de 1960 a las 11 horas en el local social de calle 20 de Febrero Nº 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
- 2º) Elección de Presidente, para completar mandato.
- 3º) Elección de Síndico, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda el art. 19º del Estatuto.

e) 14-12-59 al 5/1/60

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.